

Lima, Jueves 19 de Febrero de 1981

NOMBRAN PREFECTO DE AREQUIPA

RESOLUCION SUPREMA
N° 002-81-IN/GI

Lima, 17 de Febrero de 1981.
Estando a lo acordado;
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, inciso b) del DL. N° 21292; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Nombrar Prefecto del Departamento de Arequipa, a don Javier Velázquez Ureta, en la vacante existente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

EDUCACION

SE AUTORIZA AL INC A RECATEGORIZAR PLAZAS ARTISTICAS DE LA OSN

DECRETO SUPREMO N° 001-81-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Estado garantiza el fomento del conocimiento y la práctica del arte en sus distintas manifestaciones;

Que, la Orquesta Sinfónica Nacional, primer Conjunto Artístico de la Nación, es el órgano del Estado encargado de la difusión de la música sinfónica, por lo que es necesario darle el elevado significado que le corresponde; y a sus integrantes la dignificación profesional y las condiciones de seguridad económica adecuadas a las especiales características del trabajo que realizan;

Que, la Orquesta Sinfónica Nacional debe tener racional flexibilidad en los procesos de administración de personal, a fin de fomentar el ingreso a la carrera de instrumentista y hacer posible la permanencia en ella de los más calificados;

Que, el establecimiento de niveles remunerativos adecuados para los instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Nacional, considerándola como carrera equivalente a la del docente universitario, hará posible tales propósitos;

Que, por la formación, especialización y dedicación que se requiere para ser instrumentista, y por las categorías establecidas en la Orquesta Sinfónica Nacional, existe analogía con la del Magisterio de la Universidad Peruana;

Que, el inciso 20 del Artículo 211º de la Constitución Política del Perú faculta al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Instituto Nacional de Cultura a recategorizar plazas artísticas de la Orquesta Sinfónica Nacional, así como a crear las plazas de esta índole que fueran necesarias para su adecuado funcionamiento.

Artículo 2º—El Personal Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional percibirá iguales haberes básicos que los Docentes a tiempo completo del Magisterio de la Universidad Peruana, según la siguiente equivalencia:

Cargos en la Orquesta Sinfónica Nacional	Categoría Académica Docente del Sistema Universitario
Capo	Profesor Principal
Ayudante de Capo	Profesor Asociado
Instrumentista de Fila A	Profesor Auxiliar
Instrumentista de Fila B	Jefe de Práctica.

Artículo 3º—El Director de la Orquesta Sinfónica Nacional percibirá un haber básico equivalente a la de un Vice-Rector de la Universidad Peruana.

Artículo 4º—La adecuación de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º tendrá un carácter permanente y automático cuando se produzcan aumentos en las remuneraciones del Vice-Rector y del Magisterio de la Universidad Peruana. En ambos casos, la adecuación se hará tomando como referencia a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 5º—Las remuneraciones complementarias del citado personal se ajustarán de acuerdo a las normas establecidas para el sector público y aplicadas en su calidad de trabajadores del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 6º—Lo dispuesto en el presente Decreto Supremo tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1981.

Artículo 7º—El Instituto Nacional de Cultura queda encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

LUIS FELIPE ALARCO LARRABURE, Ministro de Educación.